

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CID-FO-61
	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	EDICTO	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 1 de 2

**LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE LA MUJER**

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 014 DE 2017, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

“PRIMERO: ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE lo relativo a los casos 1, 3 y 9 del hallazgo administrativo 3.25, resultado del informe de Auditoría de Modalidad de Desempeño Código 055 – vigencias 2013, 2014 y 2015, respecto de las presuntas irregularidades consistentes en la no liquidación oportuna del Convenio de Asociación No. 270 de 2013 y 263 de 2014 y del contrato No. 388 de 2013, sustentado en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. – Ordenar APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA dentro del Expediente No. 014 de 2017, frente a los casos 2, 5 y 7, del hallazgo administrativo 3.25, resultado del Informe de Auditoría de Modalidad Desempeño Código 55 – Vigencias 2013, 2014 y 2015, respecto de las presuntas irregularidades consistentes en la no liquidación del Convenio de Asociación No. 273 de 2014, y de los contratos No. 354 de 2013 y 261 de 2014, en contra de las señoras LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO y SONIA NADIESDA ZABALA CASTAÑEDA, Directoras de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, por la época de los hechos, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas: 1.- Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la SDMujer lo siguiente: - Extracto de la hoja de vida de las señoras LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO y SONIA NADIESDA ZABALA, en el cual conste su identificación, su última dirección registrada, fecha de ingreso y de retiro, (si es del caso), cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, una constancia sobre el sueldo devengado para los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida. – Copia del Manual de funciones del cargo de Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la SDMujer, para los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 2.- Solicitar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia de la SDMujer informe y allegue todo lo referente todo lo relacionado con el trámite adelantado para la liquidación del Convenio de Asociación No. 273 de 2014 y de los contratos No. 354 de 2013 y 261 de 2014.3.- Solicitar a la Dirección de Contratación informe y remita todo lo relacionado con el trámite adelantado para la liquidación del Convenio de Asociación No. 273 de 2014 y de los Contratos No. 354 de 2013 y 261 de 2014. 4.- Tener como pruebas las allegadas en la Indagación Preliminar. 5.- Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas. CUARTO.- Una vez se tenga conocimiento de lugar de domicilio, notificar personalmente el Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria a las implicadas LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO y SONIA NADIESDA ZABALA CASTAÑEEDA, de conformidad con el artículo 101 de la ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario único. Así mismo, informarles que pueden nombrar defensor para que las represente en el curso de las diligencias para que ejerzan los derechos de contradicción y defensa, y solicitar ser escuchadas en versión libre, según lo establecido en los artículos 90 y 92 de la Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. QUINTO.- DESGLOSAR y ORDENAR LA REMISION DE ACUMULACIÓN del caso 8 del hallazgo administrativo 3.25 resultado del informe de Auditoría de Modalidad Desempeño Código 55 – Vigencias2013, 2014 y 2015, junto con los documentos del recaudo probatorio para lo correspondiente a al Expediente No. 012 de 2017...COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. SANDRA LILIANA ROYA BLANCO, Subsecretaria de gestión Corporativa.”

PARA NOTIFICAR A SONIA NADIESDA ZABALA CASTAÑEDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA CARTELERA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTE (20) DE MAYO DE 2021, A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA. DE IGUAL FORMA SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ

Profesional Contratista – Control Interno Disciplinario
Subsecretaría de Gestión Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CID-FO-61
	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	EDICTO	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 2 de 2

**LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA**

C E R T I F I C A:

QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021, A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.). DE IGUAL FORMA FUE PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ
Profesional Contratista – Control Interno Disciplinario
Subsecretaría de Gestión Corporativa